

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1656/2019**

**VISTO:** El Acta Acuerdo firmado entre la UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN, a través del Secretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos Scotto; y la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente Municipal, Dr. Augusto Pastore, con fecha 22 de enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:** Que por la misma, la Municipalidad de Freyre adquiere un vehículo tipo Ambulancia de Traslado FIAT DUCATO 2.3 JTD por un valor de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós (\$ 1.253.622,00), de los cuales, la mitad será de carácter NO reintegrable, y el saldo equivalente por la suma de pesos Seiscientos Veintiséis Mil Ochocientos Once con 00/100 (\$ 626.811,00) serán de carácter reintegrable, todo ello en el marco del acta de la Comisión de Salud de la Mesa Provincia - Municipios de fecha 9 de mayo de 2018.

Que la Municipalidad de Freyre restituirá los fondos reintegrables en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Veintiséis Mil Ciento Diecisiete con 12/100 (\$26.117,12.) cada una, con vencimiento la primera el primer día hábil del mes siguiente a la entrega efectiva del vehículo.

Que la Municipalidad, a los fines de la restitución de tal importe a la UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN, autoriza expresamente a la Tesorería General de la Provincia a que descunte el importe de carácter reintegrable, en los plazos previstos y por el monto mensual establecido.

Que asimismo se reconoce que las condiciones para la adquisición de una nueva unidad de traslado es inmejorable, en lo que refiere a costo y a financiación para este, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo suscripto por el Intendente Municipal Dr. Augusto Omar Pastore, en nombre y representación de la Municipalidad de Freyre, y la UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN, a través del Secretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Córdoba, Dr. Juan Carlos Scotto, que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I , y que refiere a la adquisición de un vehículo tipo Ambulancia de Traslado FIAT DUCATO 2.3 JTD, por un valor de

Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós (\$ 1.253.622,00), de los cuales, la mitad es de carácter NO reintegrable, y el saldo, equivalente a la suma de pesos Seiscientos Veintiséis Mil Ochocientos Once con 00/100 (\$ 626.811,00) ,serán de carácter reintegrable, en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Veintiséis Mil Ciento Diecisiete con 12/100 (\$ 26.117,12.) cada una.-----

**Artículo 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que en pago del crédito, ceda a la UNIDAD CENTRAL DE GESTION, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma de pesos Veintiséis Mil Ciento Diecisiete con 12/100 (\$.26.117,12.) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses. -----

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente a la UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN.-----

**Artículo 4º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.-----

**Artículo 5º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 143/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de Agosto de 2019.-----